

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

ORDEN FOM/1635/2023, de 7 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de "Acondicionamiento de la carretera A-2520 del p.k. 0,000 al p.k. 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre". Clave: A-489-TE.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 25 de octubre de 2023 el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de "Acondicionamiento de la carretera A-2520 del p.k. 0,000 al p.k. 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre". Clave: A-489-TE, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Movilidad y Logística,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ANEXO

ACUERDO de 25 de octubre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de “Acondicionamiento de la carretera A-2520 del p.k. 0,000 al p.k. 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre”. Clave: A-489-TE.

El 8 de marzo de 2023, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón aprobó el Proyecto de “Acondicionamiento de la carretera A-2520 del p.k. 0,000 al p.k. 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre”. Clave: A-489-TE, habiéndose ordenado la expropiación por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

La Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel acordó abrir un período de información pública para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaran oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias pudieran servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuraban en la relación anexa. Dicha relación fue publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 144) de 28 de julio de 2023.

La documentación correspondiente a dicho Proyecto expropiatorio está disponible en la página web del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, URL <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-vertebracion-aragon>, en el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde y en la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel.

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna, según consta en el informe emitido por la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, de 2 de octubre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Atendiendo a dicho informe y a las características actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

La carretera A-2520 es la que proporciona por un lado acceso a la localidad de Camarena de la Sierra desde la Puebla de Valverde y de esta a la capital de la provincia, Teruel. Y por otro lado es la que da acceso a la Estación Invernal de Javalambre, un lugar para practicar deportes de invierno y que es muy importante para la economía de la zona sur de la provincia de Teruel.

Actualmente la carretera A-2520, en sus diez primeros kilómetros, tiene un ancho de 6 metros aproximadamente, pero no tiene arcones. Tiene curvas de tramo reducido que se mejoran en el nuevo proyecto, y el firme está en mal estado, con numerosos parches.

Los diez últimos kilómetros hasta las pistas de esquí tienen un mejor trazado, pero el firme sigue estando en muy mal estado, con peladuras, baches reparados, grietas, etc. También se ha detectado falta de señalización horizontal, falta de señalización vertical y falta de barrera de seguridad.

Por estos factores: estrechez, curvas de radio reducido, firme en mal estado, falta de barrera de seguridad y de señalización tanto horizontal como vertical, etc., la peligrosidad en la circulación es elevada, por lo que se requiere una actuación acondicionadora de forma urgente.

Con el proyecto que nos incumbe se consigue eliminar o disminuir estos efectos que inciden en la peligrosidad del tramo.

Todas las consideraciones citadas motivan la necesaria Declaración de Urgencia de las obras referidas y, por tanto, se requiere declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 25 de octubre de 2023 se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de "Acondicionamiento de la carretera A-2520 del p.k. 0,000 al p.k. 20,649. Tramo: La Puebla de Valverde-Estación Invernal Javalambre". Clave: A-489-TE.

Segundo. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto. Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.